



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



Secretaría
de Extensión
Universitaria

CONVENIO MARCO

Convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba, el Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Córdoba y la Fundación Banco de Alimentos de Córdoba

De una parte, el Mg. Jhon Darío Boretto, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra tanto, el Dr. Alberto Edel León, DNI 14511658, director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos Córdoba (ICYTAC), con domicilio en la calle Saravia 3773, Barrio Jardín Espinosa, Córdoba Capital, Argentina, unidad de doble dependencia CONICET - UNC, en adelante "ICYTAC" y Conrado Fiore, DNI 35.531.397, con domicilio en la calle Av. de la semillería 1552, Córdoba Capital, Argentina, en su carácter de Presidente de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS CÓRDOBA denominada en adelante la "FUNDACIÓN" actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, suscriben el presente convenio que se desarrollará con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los lineamientos de la Política de Extensión elaborados por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que el objeto del presente Convenio marco es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, cultural y de vinculación con la comunidad como concreción de la política extensionista.

Que las citadas organizaciones están dispuestas a generar acciones conjuntas que permitan una articulación en el desarrollo de proyectos específicos en el marco de una política extensionista.

Que la función social de esta Universidad conforme a lo dispuesto por el Art. 98° de sus estatutos prioriza "promover la estructuración de convenios necesarios para la realización de programas que procuren la vinculación con otras universidades, empresas y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales"; "promover la inserción de la universidad en la comunidad, en función de la problemática local, regional y nacional, detectando los problemas de los procesos de desarrollo";

y CONSIDERANDO:

Que la "FUNDACIÓN" constituye una organización de la sociedad civil que promueve la reducción del desperdicio de alimentos y el acceso equitativo a una alimentación adecuada, mediante la articulación solidaria entre sectores públicos, privados y comunitarios;

Que el "ICYTAC" desarrolla actividades de investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de conocimiento en el campo de los alimentos, contribuyendo a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida;

Que la "FUNDACIÓN" y el "ICYTAC" están comprometidos en el proyecto "Un aporte de la ciencia y la tecnología para la alimentación saludable de las infancias" en el marco Convocatoria VINCULAR 2023: "Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica en el Territorio" de la Gerencia de Vinculación Tecnológica de CONICET.

Que la misión extensionista de la "UNIVERSIDAD" está orientada a democratizar el conocimiento, promover la inclusión social y fortalecer el desarrollo territorial, poniendo a disposición de la comunidad el bagaje de conocimientos y de trayectos educativos de los que dispone, a los fines de apuntalar conceptos ya consolidados en la tarea extensionista tales como la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros.

Que la articulación entre las tres instituciones permite potenciar capacidades complementarias en materia de formación, investigación y extensión, favoreciendo la generación de saberes aplicados al fortalecimiento de comedores comunitarios, emprendimientos productivos y organizaciones sociales;

Que la cooperación interinstitucional posibilita el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), asumidos por la Universidad Nacional de Córdoba como parte de su compromiso institucional con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, orientando sus políticas académicas, científicas, de extensión y de gestión hacia la promoción de un desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente sostenible;

Que en este sentido, el presente acuerdo contribuye de manera directa al logro de los ODS 2 (Hambre Cero), mediante la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional en comunidades vulnerables; al ODS 3 (Salud y Bienestar), a través de la promoción de buenas prácticas de manipulación y procesamiento de alimentos; al ODS 4 (Educación de Calidad), fortaleciendo procesos de formación técnica y profesional con enfoque inclusivo; al ODS 5 (Igualdad de Género), promoviendo la participación activa y el empoderamiento económico de mujeres y diversidades; al ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), mediante la creación de oportunidades laborales en el ámbito de la economía popular; al ODS 10 (Reducción de Desigualdades), favoreciendo la equidad en el acceso al conocimiento y la capacitación; y al ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), fomentando prácticas sostenibles en la producción y el aprovechamiento de alimentos;

Que la integración de estas metas globales en la práctica universitaria fortalece la función social de la UNC como institución pública comprometida con el bienestar colectivo, la justicia social y la sustentabilidad, promoviendo una red de colaboración entre organismos académicos, científicos y comunitarios que contribuyen a la construcción de territorios más equitativos y resilientes;

Que ha sido explícita la necesidad y el interés de las citadas instituciones en desarrollar iniciativas con la UNC relativas a procesos de educación no formal y

capacitación para el trabajo, acompañamientos recíprocos en actividades de formación en oficios, entre otras.

Que en el marco de las políticas de extensión universitaria, resulta de interés promover acciones conjuntas de capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos, producción panadera y repostería, y gestión comercial, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria, la inclusión social y la empleabilidad en el ámbito de la economía popular;

Que por todo lo expuesto resuelven celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: la “UNIVERSIDAD”, el “ICYTAC” y la “FUNDACIÓN” celebran un convenio marco de cooperación, mediante el cual se comprometen a establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución.

SEGUNDA: En el marco de este Convenio Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizará y suscribirá por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Convenio Marco podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos vinculados al objeto del presente.

QUINTA: El presente Convenio Marco, tendrá un período de vigencia de 1 año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018-AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



Secretaría
de Extensión
Universitaria

SEXTA: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los XX días del mes de diciembre de 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto Convenio Marco - Conicet - UNC y Fundación Banco de Alimentos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 página/s.